



Oficio No.: SATEG-03-03-00-06264/2024

Silao de la Victoria, Gto, a 11 de julio del 2024

**Oficio de instrucción para la notificación por estrados  
(CFAF)**

**C. Representante Legal de Operadora de Productos Frescos, S.A. de C.V.**

**R.F.C. o C.U.R.P. OPF080523GJO**

**Domicilio: KIOTO 365-4, CENTRO INDUSTRIAL GUANAJUATO, CODIGO POSTAL 36835 IRAPUATO GUANAJUATO.**

**Documento a notificar: Original del oficio mediante el cual se notifica remoción de depositario y requerimiento de entrega de bienes con número de control SATEG-03-03-00-5234/2024 de fecha 14 de junio del 2024, emitido por Dirección de Ejecución.**

En la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato a los 11 días de julio del 2024, siendo las 09:30 horas, vistas las razones asentadas por la C. Ministro ejecutor **Lourdes de León Arredondo**, adscrito a la Dirección de Ejecución, en citatorio de fecha 01 de julio del 2024 y Acta circunstanciada de fecha 02 de julio del 2024, relativas a la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la diligencia al (la) **C. Representante Legal de Operadora de Productos Frescos, S.A. de C.V.**, toda vez que el contribuyente requerido, no es localizable y a que lo desconocen en el domicilio fiscal señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, colocándose así en el supuesto previsto en el artículo 137, segundo párrafo y 134 primer párrafo, fracción III, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que se ordena realizar la notificación de la resolución anteriormente descrita en los estrados de la página electrónica <http://sateg.gob.mx/#/> del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <https://notificaestrados.guanajuato.gob.mx/Estrados/estrados.php>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, así como la regla 2.12.3, cuarto párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Diciembre del 2023.

Lo anterior con fundamento en artículo 1º, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; así como, en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto, Octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio del 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 3º, 13, fracción II; 17, primer y último párrafos; 18, primer párrafo, 19 y 24, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; artículos 3º, primer párrafo, fracción V, y último párrafo y 9º del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 163, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 177, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Quincuagésima Quinta Parte, en fecha 30 de diciembre de 2022, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Quincuagésima Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 2º, primer párrafo, 3º, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; 2º, 6º, fracciones III, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7º, primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto Número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, en fecha 31 de

diciembre de 2021, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Quincuagésima Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 19, primer párrafo, fracción III, inciso c), 21, 23, 31, primer párrafo, fracción III y último párrafo, 38, primer párrafo, fracciones III, VII, VIII, IX, XI, XII, XVI y XXI y artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; reformado mediante Decreto Número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130, Segunda Parte, en fecha 01 de julio de 2022, vigente al día siguiente de su publicación.

Por lo anterior, se hace constar que se procede a notificar por estrados el documento que se indica, al contribuyente que enseguida se detalla:

| Contribuyente                                | Número de crédito         | Documento que se notifica   |
|--|---------------------------|---|
| Operadora de Productos Frescos, S.A. de C.V. | SATEG-04-04-00-04203/2023 | Original del oficio mediante el cual se notifica remoción de depositario y requerimiento de entrega de bienes con número de control SATEG-03-03-00-5234/2024 de fecha 14 de junio del 2024, emitido por Dirección de Ejecución. |

Dicho documento se fija el día 11 de julio del 2024 en los estrados de la página <http://sateg.gob.mx/#/> en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <https://notificaestrados.guanajuato.gob.mx/Estrados/estrados.php>, el plazo de 10 días que establece el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, que contará del día 12 de julio del 2024 al 08 de agosto del 2024, no contando para efecto del cómputo los días 13 al 28 de julio del 2024, por ser inhábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente, así como la regla 2.12.3, de la segunda resolución de modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Diciembre del 2023.

Atentamente

Lic. Héctor Jesús Fuerte Robles  
El Director de Ejecución



DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

DE/lbcc/aa16/lola\*



Oficio No. SATEG-03-03-00-05234/2024

Silao de la Victoria, Gto., a 14 de junio del 2024

**Acuerdo para remoción de depositario y requerimiento de entrega de bienes.  
(CFAF)**

|   |   |
|---|---|
| <b>Depositario: Representante Legal de Operadora de Productos Frescos, S.A. de C.V.</b> |   |
| <b>Domicilio: Calle Kioto No. 365-4</b>   |   |
| <b>Colonia: Centro Industrial de Guanajuato</b>   | <b>Localidad: Irapuato</b>                          |
| <b>Entidad federativa: Guanajuato</b>   | <b>C.P. 36835</b>                                   |
| <b>Contribuyente: Operadora de Productos Frescos, S.A. de C.V.</b>                      |   |
| <b>R.F.C. OPF080523GJ0</b>  | <b>No. de crédito(s): SATEG-04-04-00-04203/2023</b> |
| <b>Importe histórico: \$6,608,811.16</b>  |   |
| <b>Concepto: IVA e ISR</b>  |   |
| <b>Acta de embargo de fecha: 14 de mayo del 2024</b>                                    |   |



Con fundamento en los artículos 153, 161 y 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1º, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; así como, en la cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto y Octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio del 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 3º, 13, fracción II; 17, primer y último párrafos; 18, primer párrafo, 19 y 24, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; 3º, primer párrafo, fracción V, y último párrafo y 9º del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 163, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 177, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Quincuagésima Quinta Parte, en fecha 30 de diciembre de 2022, vigente al día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 2º, primer párrafo, 3º, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; artículos 2º, 6º, fracciones III, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7º, primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto Número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, en fecha 31 de diciembre de 2021, vigente al día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 19, primer párrafo, fracción III, inciso c), 21, 23, 31 primer párrafo fracción III y último párrafo, 38 primer párrafo fracciones III, VII, VIII, IX, XI, XII, XVI y XXI y artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; reformado mediante Decreto Número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130, Segunda Parte, en fecha 01 de julio de 2022, vigente al día siguiente de su publicación; hago de su conocimiento que se designó al C. **Lourdes de León Arredondo**, ministro executor, para que le notifique su remoción del cargo de depositario y practique la diligencia de referencia, comunicándole el nombramiento del nuevo depositario, conferido al **Jefe de la Oficina de Servicios al Contribuyente de Irapuato I**, y se le requiere, ponga a disposición de esta autoridad los bienes embargados en fecha **14 de mayo del 2024**, en el domicilio señalado para su depósito, siendo el ubicado en calle **Kioto**, número **365**, número interior **4**, Colonia **Centro Industrial de Guanajuato**, Código Postal **36835**, de la ciudad de **Irapuato, Guanajuato**, para que la autoridad realice la sustracción de los bienes embargados, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la fecha de notificación del presente oficio.

Consistiendo dichos bienes en:

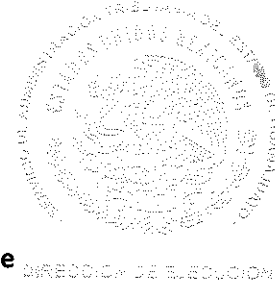
| MARCA                   | MODELO | CUENTA CONTRATO | NUMERO DE PLACAS | NUMERO DE SERIE   |
|-------------------------|--------|-----------------|------------------|-------------------|
| Automóvil Toyota Accord | 2013   | 4002877440      | GMZ601A          | 1HGCR2685DA901510 |
| Camión Nissan Frontier  | 2014   | 4002949405      | GN60600          | 3N6DD23T9EK036144 |

|                             |      |            |         |                   |
|-----------------------------|------|------------|---------|-------------------|
| Camión Nissan               | 2000 | 4002977905 | GP96859 | 3N6CD15S4YK053772 |
| Camión Ford Ranger          | 2015 | 4003026615 | GN1131A | 8AFRR5AA8F6354008 |
| Camión Toyota Hilux         | 2014 | 4003050981 | GP68925 | MR0EX32GXE0258936 |
| Camión Toyota Tacoma        | 2015 | 4003068324 | GH4271A | 3TMLU4EN1FM184691 |
| Camión Ford F 150           | 2015 | 4003069465 | GC2780A | 1FTEW1C86FKE26428 |
| Automóvil Toyota Accord EXL | 2016 | 4003103534 | GLF122B | 1HGCR2689GA900624 |
| Camión Kenworth             | 2011 | 4003118637 | GJ4885A | 3BKHKM9XXBF375747 |

En caso de no dar cumplimiento con lo señalado en el punto anterior, a entera satisfacción de esta autoridad, dentro del plazo señalado, se procederá a requerir al depositario la entrega de los bienes en el mismo acto de la diligencia y en su caso, se hará uso inmediato de la fuerza pública y/o el uso de cerrajero, así como la apertura y/o rompimiento de toda clase de chapas y cerraduras. Lo anterior en virtud de que el adeudo en cuestión no fue cubierto en tiempo, haciéndole saber al depositario C. **Representante Legal de Operadora de Productos Frescos, S.A. de C.V.**, que en caso de incumplimiento se procederá conforme a lo establecido por el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, vigente, para el caso de depositarios infieles.

Atentamente

Lic. Héctor Jesús Fuerte Roble  
Director de Ejecución



C.c.p. Representante Legal de Operadora de Productos Frescos, S.A. de C.V., domicilio Calle 365-4, Centro Industrial de Guanajuato, Código Postal 36835, Irapuato, Guanajuato. Conocimiento y efectos conducentes.

DE/lbcc/aalp/lcja\*